



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

== ACTA NUM. 15.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10 horas con 25 minutos del día **12 de enero de 2016**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Salón de Cabildos, presidido por el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----Orden del Día-----

- I. Lista de presentes.-----
- II. Instalación legal de la Sesión.-----
- III. Lectura y aprobación del Orden del Día.-----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior.-----
- V. Informe del C. Presidente Municipal.-----
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la leyenda oficial "2016, AÑO DE LA INCLUSION E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO".-----
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza diversas solicitudes para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.-----
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la propuesta para conformar el CONSEJO LOCAL DE TUTELAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA.-----
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la modificación de diversos artículos del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.-----
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del mes de diciembre de 2015.-----
- XI. Asuntos Generales.-----
- XII. Clausura.-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, el Síndico Municipal, José Alejandro Sánchez Ortega y los CC. Regidores: Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza, Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic. Germán Sánchez Álvarez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, C.P. Oscar A. Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Ignacia Molina

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature and initials in blue ink on the left margin]



ACTAS DE CABILDO

640

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Villarreal, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Profra. Ma. Remedios Olivera Orozco.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

CUARTO PUNTO.- En virtud de que el Acta N° 14 fue entregada con anticipación, el C. Secretario del Ayuntamiento solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, misma que fue aprobada por unanimidad.-----

Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo el Acta N° 14, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, en cumplimiento al Artículo 54 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, dio lectura al informe periódico correspondiente a las actividades desarrolladas en su función.-----

ACTIVIDADES DEL 22 DE DICIEMBRE

- ACUDI A AL EVENTO DE CELEBRACION DEL DIA DEL AGENTE DE TRANSITO
- PRESID GUARDIA DE HONOR EN CONMEMORACION DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON
- PRESID SESION DE CABILDO CON LA MISMA FECHA

ACTIVIDADES DEL 23 DE DICIEMBRE

- PRESID MIERCOLES CIUDADANO

ACTIVIDADES DEL 26 DE DICIEMBRE

- PRESID SESION DE CABILDO EXTRAORDINARIA CON LA MISMA FECHA

ACTIVIDADES DEL 28 DE DICIEMBRE

- ASISTI A EVENTO PARA LA ENTREGA DE MAQUINAS DESBROZADORAS A LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO

ACTIVIDADES DEL 04 DE ENERO

- PRESID REUNION CON LA DELEGACION ESTATAL DE LA CRUZ ROJA
- SOSTUVE REUNION CON DIRECTIVOS DEL ALBERGUE CREAD
- PRESID REUNION CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO

ACTIVIDADES DEL 05 DE ENERO

- PRESID REUNION DE TRABAJO CON EL IPCO
- MANTUVE REUNION CON LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
- SOSTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES

ACTIVIDADES DEL 06 DE ENERO

- PRESID MIERCOLES CIUDADANO

ACTIVIDADES DEL 07 DE ENERO

- MANTUVE REUNION CON LA DIRECTIVA DE LA UNION DE GASOLINEROS DEL ESTADO DE COLIMA
- SOSTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES
- ENCABECÉ ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A JOVENES APOYADOS POR EL AYUNTAMIENTO, GANADORES DEL TORNEO NACIONAL DE LUCHA GRECO ROMANA
- ACUDI A REUNION CON COMERCIANTES, EN EL ANDADOR CONSTITUCION DE COLIMA
- PRESID INAUGURACION DEL GIMNASIO CAPITAL FITNESS

ACTIVIDADES DEL 08 DE ENERO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015-2018

ACTAS DE CABILDO

- MANTUVE REUNION CON EL LIC. GONZALO SANCHEZ HERNANDEZ , DIRECTOR DE ESPACIOS PUBLICOS DE LA SEDATU
- SOSTUVE REUNION CON EL CP JAIME CASARRUBIAS NESTOR, ADMINISTRADOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
- SOSTUVE REUNIONES DE TRABAJO CON DIRECTORES GENERALES

SEXTO PUNTO.- La Regidora Profra. Ma. Remedios Olivera Orozco, a nombre de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, dio lectura al dictamen que aprueba la leyenda oficial "2016, AÑO DE LA INCLUSION E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO", el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,

Presente.

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, integrada por las CC. Regidoras PROFRA. Y LIC. MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO, LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA Y LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ, Secretarias, quienes suscriben el presente dictamen, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 87 de la Constitución Política del Estado de Colima, así como los artículos 37, 38, 42, 45 fracción V, 53, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26, 38, 62, 65 y 113 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y-----

CONSIDERANDO:-----

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-1002/2015, de fecha 17 de Diciembre de 2015, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, Ing. Francisco Santana Roldan ha turnado a esta Comisión competente por instrucciones del C. Presidente Municipal, **HECTOR INSÚA GARCÍA,** el Oficio número 188/2015 de fecha 16 de Diciembre de 2015, procedente del Director de Procesos Legislativos del H. Congreso del Estado, Lic. Carlos Miguel Gonzales Fajardo, informando que mediante el Decreto No. 25 el H. Congreso del Estado declaró al año próximo como el "2016, AÑO DE LA INCLUSION E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO", solicitando que la papelería oficial que durante ese año se expida, contenga al final de la parte inferior de las hojas, la citada leyenda.-----

SEGUNDO.- Que en el decreto se establecen diversas consideraciones de importancia que sustentan dicha propuesta, de las cuales esta Comisión hace referencia a algunas de las transcripciones, textuales de las mismas, para fundamentar y fortalecer el presente dictamen:-----

- "El autismo es un trastorno neurológico complejo que generalmente dura toda la vida. Es parte de un grupo de trastornos conocidos como trastornos del espectro autista (TEA). Actualmente se diagnostica con autismo a 1 de cada 68 individuos y a 1 de cada 42 niños varones, haciéndolo más común que los casos de cáncer, diabetes y SIDA pediátricos combinados. Se presenta en cualquier grupo racial, étnico y social, y es cuatro veces más frecuente en los niños que en las niñas. El autismo daña la capacidad de una persona para comunicarse y relacionarse con otros. También, está asociado con rutinas y comportamientos repetitivos, tales como arreglar objetos obsesivamente o seguir rutinas muy específicas. Los síntomas pueden oscilar desde leves hasta muy severos.-----
- Los trastornos del espectro autista se pueden diagnosticar formalmente a la edad de 3 años, aunque nuevas investigaciones están retrocediendo la edad de diagnóstico a los 6 meses. Normalmente son los padres quienes primero notan comportamientos poco comunes en sus hijos o la incapacidad para alcanzar adecuadamente los hitos del desarrollo infantil."-----

TERCERO.- Esta comisión reconoce la importancia de fomentar el respeto a los derechos y dignidad de las personas, en especial de los grupos vulnerables, en este caso la inclusión e igualdad para las personas con autismo.-----

CUARTO.- Que los Decretos-Ley, Decretos y Acuerdo que emita el Poder Legislativo deberán ser acatados por las Entidades Municipales según lo dispuesto por el Artículo 39 de la Constitución Política del Estado de Colima; que dice:-----

- "Las resoluciones del Poder Legislativo tendrán el carácter de Decreto-Ley, Decreto y Acuerdo. Las Leyes y Decretos se comunicarán al Ejecutivo firmadas por el Presidente y los Secretarios y los Acuerdos solamente por los Secretarios."-----

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' at the top and 'H' at the bottom.]

[Handwritten signature in blue ink.]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, somete a la consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO:-----

PRIMERO.- Se aprueba que para el presente año a la papelería oficial que expida el H. Ayuntamiento de Colima, se le inscriba en la parte inferior la leyenda que declara el "2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO".-----

SEUNDO.- Notifíquese a la Oficialía Mayor de este H. Ayuntamiento a fin de que a su vez lo informe a todas las dependencias del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, lo aquí acordado para los efectos correspondientes.-----

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima, a los ocho días del mes de enero de 2016.---

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEPTIMO PUNTO.- El C.P. José Antonio Orozco Sandoval, a nombre de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza diversas solicitudes para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA,

Presente.

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Múnicipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º y 3º del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,-----

CONSIDERANDO:-----

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con números **S-955/2015 S-998/2015 y S-1010/2015** de fechas 9,17 y 21 de diciembre del 2015, respectivamente, signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficios suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ**, en los que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, **06** solicitudes referentes a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, mismas que fueron revisadas y verificadas por personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.-----

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.-----

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaría, se integra la opinión técnica del **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ** en su carácter de Director de Inspección y Licencias, referente a diversas solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos favorables de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento.-----

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las **06 solicitudes; 5** reúnen las condiciones y los requisitos



ACTAS DE CABILDO

reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:-----

***Artículo 32.-** Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

- I. El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:
 - a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
 - b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
 - c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
 - d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
 - e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
 - f) Capital en giro.
- II. Constancia de no antecedentes penales
- III. Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;
- IV. Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;
- V. Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;
- VI. Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;
- VII. Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;
- VIII. Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;
- IX. Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;
- X. Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;"

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina procedente:

I.- Las solicitud contenida en el memorándum No. **S-955/2015**, de fecha **09 de Diciembre de 2015**, misma que en sesión ordinaria del 22 de diciembre 2015 quedo pendiente por dictaminar ya que el local se encontraba cerrado, la cual se detallan a continuación:-----

- La solicitud no. **4016**, para la apertura de un **RESTAURANTE TIPO "B" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**, con nombre comercial "**SONORA'S MEAT**".

II.- Las solicitudes contenidas en el memorándum No. **S-1010/2015**, con fecha **21 de Diciembre de 2015**, que se describen a continuación:-----

- Solicitud no. **4026**, para la apertura de un **RESTAURANTE TIPO "C" CON VENTA DE CEVEZA** con nombre comercial "**EL ASADOR DEL CHANFAINO**".
- Solicitud no. **4027**, para la apertura de un **RESTAURANTE TIPO "A", CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** con nombre comercial "**EL MUELLECITO COLIMA**".

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

III.- Las solicitudes contenidas en el memorándum No. S-998/2015, de fecha 17 de Diciembre de 2015, que se detallan a continuación:

- La solicitud no. 4022, para la apertura de un **DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**, con nombre comercial "**DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES COLIMA**".
- La solicitud no. 4023, para la apertura de un **RESTAURANTE TIPO "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**, con nombre comercial "**LA BORRA DEL CAFÉ**".

QUINTO.- Respecto a la solicitud no. 4025, relativa a la apertura de un depósito con venta de cerveza, con nombre "**DEPOSITO ALBA**" turnada bajo memorándum S-988/2015 de fecha 17 de diciembre de 2015, esta comisión acordar **Dictaminar como no procedente** dicha solicitud bajo los criterios establecido en el artículo 7 de la fracción 5 de la ley que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas para el municipio de Colima ya que la zona donde se pretendía instalar dicho establecimiento no es apropiado por encontrarse ya establecimientos con las mismas características.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
4025 S-988 16/12/2015	APERTURA DEPOSITO DE CERVEZA Nombre comercial: " DEPOSITO ALBA "	Nombre: Merle Yuridia Farías Rayo. Domicilio: Vicente Guerrero numero 644 Colonia el Moraleta, Colima Col.

SEXTO.- Que en lo relativo a las 05 solicitudes para autorización, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: "*Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento.*", acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de 05 cinco Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y 1 una solicitud como no procedente, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
4022 S-998 17/12/2015	APERTURA DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: " DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES COLIMA "	CARLOTA MICHEL RAMIREZ , Av. Constitución #1749 Local A, Lomas Verdes, Colima, Colima
4023 S-998 17/12/2015	APERTURA RESTAURANTE TIPO "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. Nombre Comercial: " LA BORRA DEL CAFE "	ALDI IDEAS QUE FUNCIONAN, S.A.P.I. DE C.V. Av. Felipe Sevilla del Rio #201, local 5, Jardines Vista Hermosa, Colima, Colima
4026 S-1010 21/12/2015	APERTURA RESTAURANTE TIPO "C" CON VENTA DE CERVEZA. Nombre Comercial: " EL ASADOR DEL CHANFAINO "	ASTRID CORONA BEJARANO , Palma Kerpis #52 Colinas de Santa Bárbara Colima, Colima
4027 S-1010 21/12/2015	APERTURA RESTAURANTE TIPO "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES" Nombre Comercial: " EL MUELLECITO COLIMA "	EDGAR ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO Av. Ignacio Sandoval Ignacio Sandoval # 2008 Colonia San la Cantera, Colima, Colima



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

4016 S-955 09/12/2015	APERTURA RESTAURANTE TIPO "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA Nombre Comercial: "SONORA'S MEAT"	HERMES GONZALEZ JIMENEZ Av. Felipe Sevilla del Río No. 349, local 1. Jardines Vista Hermosa, Colima, Colima
---------------------------------	---	---

SOLICITUD NO PROCEDENTE

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
4025 S-988 16/12/2015	APERTURA DEPOSITO DE CERVEZA Nombre comercial: " DEPOSITO ALBA"	Nombre: Merle Yuridia Farías Rayo. Domicilio: Vicente Guerrero numero 644 Colonia el Moralete, Colima Col.

SEGUNDO.- En términos de la fracción 1, artículo 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas para el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos en caso de no hacerlo, su autorización quedara sin efecto.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería a Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 12 dos días del mes de enero del año 2016.

El acuerdo fue aprobado por mayoría, con el voto en contra de la Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y la abstención de la Regidora Profra. Ma. Remedios Olivera Orozco y se integra a los anexos de la presente acta.

OCTAVO PUNTO.- La Regidora Fernanda Monserrat Guerra Alvarez, a nombre de la Comisión de Niñez, Juventud y Deporte, dio lectura al dictamen que aprueba la propuesta para conformar el **CONSEJO LOCAL DE TUTELAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA**, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA.

PRESENTES.

LA COMISION de NIÑEZ, LA JUVENTUD Y EL DEPORTE, integrada por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 92, fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 42 y 45, fracción VI, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97, 104 fracción XIV, 105 fracción I, 106 fracción I, 120 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el **Dictamen que aprueba la propuesta para conformar el Consejo Local de Tutelas del Municipio de Colima**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-11/2016, de fecha 07 de enero de 2016, suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, se turnó la comunicación No. **D-G-002/2016**, suscrita por la Directora General del DIF Municipal, mediante la cual remite la propuesta para la Conformación del nuevo **Consejo Local de Tutelas del Municipio de Colima**, lo anterior para que la Comisión elabore el Dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de la Secretaria del H. Ayuntamiento, se encuentra oficio No. **D-G-002/2016**, de fecha 06 de enero de 2016, suscrito por la **LICDA. ELSÁ PATRICIA CRUZ TOPETE**, Directora General del DIF Municipal Colima y dirigido al **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN** Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, por medio del cual informa que de conformidad con los artículos 631 y 632 del Código Civil vigente para el Estado de Colima, artículo 45, fracción VI, de la Ley del Municipio Libre del

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Estado de Colima, así como el artículo 49 Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, en donde se señala que *"En cada Municipalidad habrá un Consejo Local de Tutelas, compuesto de un Presidente y de dos Vocales, que durante un año en el ejercicio de su cargo. Serán nombrados por los respectivos Ayuntamientos en la primera sesión que celebren en el mes de Enero de cada año, procurando que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida"*.

TERCERO.- Que la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima (DIF) propone para la conformación del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Colima a las siguientes personas, mismas que se han caracterizado por tener buenas costumbres y sobre todo un gran interés en ayudar y proteger a la infancia desvalida así como a las personas con discapacidad.

REGIDORA FERNANDA MONTSERRAT GUERRA ÁLVAREZ	PRESIDENTA
PSICOLOGO MANUEL MENDOZA HINOJOSA	VOCAL
LICENCIADO JORGE DE JESÚS DENIZ NAVARRO	VOCAL

Cuyo perfil y actividades justifican la idoneidad para ser propuestos a integrar el Consejo Local de Tutelas, de acuerdo con sus currículas, las cuales se reseñan brevemente a continuación.

La **C. FERNANDA MONTSERRAT GUERRA ÁLVAREZ**, propuesta para Presidenta del Consejo, actualmente se desempeña como Regidora en el H. Ayuntamiento de Colima y es Presidenta de la Comisión de Niñez, la Juventud y Deporte del H. Cabildo Municipal de Colima.

El **PSICOLOGO MANUEL MENDOZA HINOJOSA**, propuesto como Vocal del mismo Consejo, cuenta con el perfil profesional necesario para la debida designación de tutores y actualmente atiende casos relacionados con niños en el DIF MUNICIPAL COLIMA.

El **LICENCIADO JORGE DE JESÚS DENIZ NAVARRO**, propuesto como Vocal del referido órgano, se ha desempeñado profesionalmente por varios años en el Área de Asistencia Jurídica y actualmente es el responsable de dicha Área del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima.

CUARTO.- Que de acuerdo con el Artículo 632 del Código Civil para el Estado de Colima, el Consejo Local de Tutelas es un órgano de vigilancia e información que, además de las funciones que expresamente le asignan varios de los artículos que preceden, tiene las obligaciones siguientes.

- I.- Formar y remitir a los Jueces del Ramo Civil o Mixtos de Primera Instancia una lista de las personas de la localidad que por su aptitud legal y moral, puedan desempeñar la tutela, para que dé entre ellas se nombren los tutores y curadores, en los casos que estos nombramientos correspondan al juez;
- II.- Velar porque los tutores cumplan sus deberes, especialmente en lo que se refiere a la educación de los menores; dando aviso al juez, de las faltas u omisiones que notare;
- III.- Avisar al juez cuando tenga conocimiento de que los bienes de un incapacitado están en peligro, a fin de que dicte las medidas correspondientes;
- IV.- Investigar y poner en conocimiento del juez qué incapacitados carecen de tutor, con el objeto de que se hagan los respectivos nombramientos;
- V.- Cuidar con especialidad de que los tutores cumplan la obligación que les impone la fracción II del artículo 537.
- VI.- Vigilar el registro de tutelas, a fin de que sea llevado en debida forma.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la propuesta presentada por la Directora General del DIF Municipal Colima para conformar el **CONSEJO LOCAL DE TUTELAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA**, mismo que quedará integrado de la siguiente forma:

REGIDORA FERNANDA MONTSERRAT GUERRA ÁLVAREZ	PRESIDENTA
PSICOLOGO MANUEL MENDOZA HINOJOSA	VOCAL
LICENCIADO JORGE DE JESÚS DENIZ NAVARRO	VOCAL

SEGUNDO.- Notifíquese a la Directora General del DIF Municipal Colima, para que coordine la Toma de Protesta a los nuevos integrantes del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Colima.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, el día 07 del mes de enero del año dos mil dieciséis.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

NOVENO PUNTO.- El Regidor Lic, Germán Sánchez Alvarez, a nombre de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al dictamen que aprueba la modificación de diversos artículos del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA.

Presentes,

La **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, integrada por los municipales que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracción II, y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26, fracción II, 28, 104, fracción II, 105 fracciones I y IV, 108, fracción III, 132, 136, 137 y 138 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo **DICTAMEN**, relativo al proyecto de **ACUERDO QUE MODIFICA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE COLIMA.**

-----**CONSIDERANDO**-----

PRIMERO.- De acuerdo con lo prescrito por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 fracción I, 89 de la Constitución Local y 3° de la Ley Municipal, el Municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por el Presidente Municipal, Regidores y Síndico, propietarios y suplentes, electos bajo los principios de mayoría relativa y de representación proporcional. Por lo que el ayuntamiento es el órgano de gobierno municipal mediante el cual el pueblo, en ejercicio de su voluntad política, realiza la autogestión de los intereses de la comunidad.

SEGUNDO.- Los Municipales tenemos la obligación de desempeñar las comisiones que nos son conferidas con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de nuestras gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en el artículo 106, fracción I, del Reglamento de Gobierno Municipal, que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el dictamen correspondiente relativo a modificar el Reglamento de Gobierno Municipal de Colima.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los cabildos funcionan mediante comisiones, las cuales se encargan de estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos.

CUARTO.- Según lo prescrito por los artículos 104, 106 y 108 del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, dentro de las facultades y obligaciones de la Comisión de Gobernación y Reglamentos se encuentra el formular las iniciativas y dictámenes relativos a los proyectos de reglamentos municipales.

QUINTO.- Atendiendo a lo señalado en los artículos 37 y 118 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la organización y funcionamiento del Ayuntamiento y de la administración pública municipal será determinada de conformidad con dicha Ley y el Reglamento del Gobierno Municipal que para tal efecto expida el Ayuntamiento, el cual deberá regular, cuando menos, la organización y funcionamiento del Cabildo, la organización, funcionamiento y distribución de competencias de la administración pública municipal centralizada, y la organización y funcionamiento de las autoridades auxiliares municipales.

SEXTO.- Con fecha 02 de noviembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el Acuerdo que modifica diversos artículos del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, con el fin de optimizar el funcionamiento de las distintas áreas de la administración municipal, proponiéndose eficientar las tareas administrativas del H. Ayuntamiento de Colima. Así, con dicha modificación se realizó una reestructura de las dependencias de la administración pública municipal. Además se contempló la adecuación del Reglamento a las diversas reformas constitucionales y legales llevadas a cabo, como la reelección de municipales, el cambio de denominación de la antigua Contaduría Mayor de Hacienda, la implementación de las unidades de medida y actualización en lugar del salario mínimo, entre otras.

SÉPTIMO.- Con fecha 04 de enero de 2016, la Lic. Alejandra Sánchez Cárdenas, Oficial Mayor del Ayuntamiento, de acuerdo a la facultad contemplada en la fracción VI del artículo 76 de la Ley del Municipio Libre, la solicitud de modificación del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, en donde se contempla nuevamente la reestructura de algunas dependencias de la administración pública municipal.

OCTAVO.- Mediante Memorandum No. S-01/2016, de fecha 04 de enero de 2016, el Mtro. Rumualdo García Mejía, Director General de Asuntos Jurídicos, en suplencia del Secretario del H. Ayuntamiento, por designación del Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; turnó a esta Comisión de Gobernación y Reglamentos la solicitud hecha por la Oficial Mayor del H. Ayuntamiento.

NOVENO.- Una vez analizada la propuesta hecha por la funcionaria municipal, se determinó por esta Comisión Aprobar esta nueva modificación, tomando en cuenta que las mismas fueron realizadas considerando las necesidades que en la práctica conllevó la modificación del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, publicada el pasado 02 de enero de 2015; así, con la finalidad de perfeccionar la reestructura anteriormente planteada se emite el presente dictamen proponiendo nuevamente la modificación del ordenamiento legal que establece el funcionamiento de la administración pública municipal.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

682



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Aprovechando el trabajo realizado, se contempla establecer dentro de las facultades del Síndico Municipal, emitir las resoluciones derivadas de los procedimientos instaurados por responsabilidad patrimonial, en su carácter de Representante Legal del Ayuntamiento; ello en virtud de que no existe literalmente la facultad material contemplada en los reglamentos municipales, para emitir las resoluciones de los procedimientos contemplados en la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Colima. Además, se especifica la facultad del Tesorero Municipal para determinar las cantidades liquidadas de las contribuciones omitidas, puesto que aun cuando es el responsable de la Hacienda Municipal, se encuentra impedido para emitir dichos actos en virtud de que no existe cuerpo normativo que le otorgue dicha facultad, proponiendo por ello la adición de la fracción III bis del artículo 222 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Gobernación y Reglamentos, por conducto de los suscritos, tienen a bien solicitar de este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba modificar la fracción I, del artículo 64 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, debiendo quedar como sigue:

Artículo 64.- ...

I.- La representación jurídica del Ayuntamiento y la defensa de los intereses municipales, teniendo por tanto personalidad jurídica ante toda clase de autoridades de cualquier orden, así como ante instituciones u organismos de carácter privado, **además de emitir las resoluciones que concluyan los procedimientos instaurados por responsabilidad patrimonial.** Debiendo presentar un informe cada tres meses o cuando en su caso resulte necesario.

II a la XII...

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la modificación del artículo 179 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 179.- Para el cumplimiento de sus finalidades que le son propias, el Ayuntamiento organiza la estructura de la Administración Pública Municipal Centralizada con las siguientes dependencias:

I. PRESIDENCIA MUNICIPAL

i. Jefatura de Departamento de Gestión Social

1. Jefatura de Área de Asistencia

- a. Secretaría Particular
- b. Secretaría Técnica
- c. Dirección de Comunicación Social
 - i. Jefatura de Departamento de Prensa
 - ii. **Jefatura de Departamento de Diseño**
 - iii. **Jefatura de Departamento de Radio y Televisión**
 - 1. Jefatura de Área de Radio y Televisión
- d. Dirección de Atención y Participación Ciudadana
 - i. Jefatura de Departamento Zona Norte
 - ii. Jefatura de Departamento Zona Sur
 - 1. Procuraduría de Vecinos
- e. Dirección de Planeación
 - i. Jefatura de Departamento de Operación y Seguimiento
 - ii. Jefatura de Departamento de Planeación y Evaluación
 - iii. Jefatura de Departamento de Proyectos de Inversión
 - iv. Jefatura de Departamento de Gestión de Proyectos Sociales

II. SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

1. Jefatura de Área del Centro Preventivo Municipal

i. Jefatura de Departamento de Secretaría

- a. Dirección de Abasto y Comercialización
 - i. Jefatura de Departamento de Mercados y Vía Pública
- b. Dirección de Registro Civil
 - i. Secretaría del Registro Civil
 - ii. Junta Municipal de Reclutamiento
 - iii. Jefatura de Departamento del Panteón Municipal
- c. Junta Municipal de Tepames
- d. Junta Municipal de Lo de Villa
- e. Comisarías Municipales

III. OFICIALÍA MAYOR

- i. Jefatura de Departamento de Servicios Generales
- a. Dirección de Recursos Humanos
 - i. Jefatura de Departamento de Personal
 - ii. Jefatura de Departamento de Capacitación
 - 1. **Jefatura de Área de Capacitación**
 - iii. Jefatura de Departamento de Calidad
 - 1. Jefatura de Área de Control de Incidencias



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

- b. Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial
 - i. Jefatura de Departamento de Compras
 - ii. Jefatura de Departamento de Control Patrimonial
- c. Dirección de Taller Mecánico
 - 1. Jefatura de Área de Taller Mecánico
- d. Dirección de Sistemas
 - i. Jefatura de Departamento de Redes
 - 1. Jefatura de Área de Mantenimiento
- IV. TESORERÍA MUNICIPAL
 - a. Dirección de Ingresos
 - i. Jefatura de Departamento de Ejecución
 - ii. **Jefatura de Departamento de Recaudación**
 - b. Dirección de Egresos y Contabilidad
 - i. Jefatura de Departamento de Contabilidad
 - 1. Jefatura de Área de Control Presupuestal
 - c. Dirección de Catastro
 - i. Jefatura de Departamento Administrativo y de Servicios
 - ii. Jefatura de Departamento del Suelo
 - d. Dirección de Inspección y Licencias
 - 1. **Jefatura de Área de Administración**
 - i. Jefatura de Departamento de Inspección
 - 1. **Jefatura del Área de Supervisión Turno Nocturno**
 - ii. Jefatura de Departamento de Licencias
 - 1. Jefatura de Área de Licencias
- V. CONTRALORÍA
 - i. Jefatura de Área de Transparencia
 - a. Jefatura de Departamento de Auditoría Financiera
 - b. Jefatura de Departamento de Auditoría de Obra Pública y Precios Unitarios
 - i. Jefatura de Área de Auditoría de Programas Sociales
- VI. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE
 - a. Dirección de Construcción
 - i. Jefatura de Departamento de Proyectos y Presupuestos
 - ii. Jefatura de Departamento de Supervisión
 - b. Dirección de Mantenimiento
 - i. Jefatura de Departamento de Mantenimiento de Edificios
 - ii. **Jefatura de Departamento de Rehabilitación de Vialidades**
 - c. Dirección de Desarrollo Urbano
 - i. Jefatura de Departamento de Planeación y Regulación Urbana
 - ii. Jefatura de Departamento de Licencias de Construcción
 - iii. Jefatura de Departamento de Inspección y Supervisión de Obras
 - 1. **Jefatura de Área de Inspección y Supervisión de Obra.**
 - d. Dirección de Ecología
 - 1. Jefatura de Área de Calidad Ambiental
- VII. DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
 - 1. **Jefatura de Área de Personal**
 - i. Jefatura de Departamento de Control de Mascotas
 - a. Dirección de Limpia y Sanidad
 - i. Jefatura de Departamento de Limpia y Sanidad
 - ii. Jefatura de Departamento de Relleno Sanitario
 - 1. Jefatura de Área de Lotes Baldíos
 - 2. Jefatura de Área de Recolección de Residuos Sólidos, Turno Matutino
 - 3. Jefatura de Área de Recolección de Residuos Sólidos, Turno Vespertino
 - 4. Jefatura de Área de Recolección de Residuos Sólidos, Turno Nocturno
 - b. Dirección de Parques y Jardines
 - i. Jefatura de Departamento de Parques y Jardines
 - 1. Jefatura de Área de Parques
 - 2. **Jefatura de Área de Espacios Deportivos**
 - c. Dirección de Alumbrado Público
 - i. Jefatura de Departamento de Alumbrado Público
 - 1. Jefatura de Área de Medición
- VIII. Derogado.
- IX. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]

[Handwritten signature in blue ink on the left side of the page.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom left of the page.]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

- i. Jefatura de Departamento de Asuntos Jurídicos
 - 1. Jefatura de Área Penal
 - 2. Jefatura de Área Laboral
 - 3. Jefatura de Área Administrativa-Fiscal
 - 4. Jefatura de Área de Consultas y Dictámenes
- X. DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD
 - i. Jefatura de Departamento Administrativo
 - a. Dirección Operativa de Seguridad Ciudadana y Vialidad
 - i. Jefatura de Departamento de Comandancia de Seguridad Ciudadana y Vialidad
 - 1. Jefatura de Área de Academia
 - ii. Jefatura de Departamento de Ingeniería de Tránsito
 - 1. Jefatura de Área de Señalamientos Viales
 - 2. Jefatura de Área de Semáforos
 - iii. Jefatura de Departamento de Normas e Infracciones
 - 1. Jefatura de Área de Educación Vial
- XI. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO
 - a. Dirección de Desarrollo Económico
 - i. Jefatura de Departamento del Centro Municipal de Negocios
 - ii. Jefatura de Departamento de Promoción Económica
 - 1. Jefatura de Área de Promoción Turística
 - 2. Jefatura de Área de Servicios Empresariales
 - 3. Jefatura de Área de CONOCER
 - b. Dirección de Desarrollo Social
 - i. Jefatura de Departamento de Vivienda
 - ii. Jefatura de Departamento de Programas Sociales
 - c. Dirección de Desarrollo Rural
 - i. Jefatura de Departamento de Gestión y Operación
 - ii. Jefatura de Departamento de Vinculación
 - d. Dirección de Cultura y Educación
 - i. Jefatura de Departamento de Cultura y Educación
 - 1. **Jefatura de Área de Administración**
 - 2. Jefatura de Área de Eventos Culturales
 - e. Dirección de Fomento Deportivo

TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba la adición de los artículos 187 Bis y 187 Ter, y la derogación de los artículo 188 bis y 189 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, para quedar como sigue:-----

Artículo 187 Bis.- Para el cumplimiento de los fines de la Presidencia Municipal, contará con una Jefatura de Departamento de Gestión Social y una Jefatura de Área de Asistencia.-----

Artículo 187 Ter.- Para auxiliar al Presidente Municipal en materia de captación de demanda social y su evaluación, el Ayuntamiento tendrá una Jefatura de Gestión Social, la cual estará a cargo de una persona denominada Jefe de Departamento de Gestión Social, al que le corresponde lo siguiente:-----

I. Ser el vínculo de gestión entre las diferentes dependencias del Ayuntamiento y la ciudadanía en general.-----

II.- Llevar un control diario de la recepción de peticiones, quejas y sugerencias, así como turnar las mismas al área correspondiente para continuar con su debido trámite.-----

III.- Llevar un control puntual y dar seguimiento a las demandas y peticiones de la ciudadanía que se realicen durante las Audiencias Públicas.-----

Artículo 188 Bis.- Derogado

Artículo 189.- Derogado

CUARTO.- Es de aprobarse y se aprueba la modificación del artículo 202, del segundo párrafo del artículo 214, el segundo párrafo del artículo 223, los artículos 234, 240 y 258, todos del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, para quedar como sigue:-----

Artículo 202.- La Secretaría del Ayuntamiento, para el desempeño de sus funciones, contará con las siguientes dependencias: **Jefatura de Departamento de Secretaría**; Dirección de Abasto y Comercialización, que se integrará por una Jefatura de Departamento de Mercados y Vía Pública; Dirección del Registro Civil, que se integrará por la Secretaría del Registro Civil, la Junta Municipal de Reclutamiento y la Jefatura de Departamento del Panteón Municipal; el Centro Preventivo Municipal, **con nivel de Jefatura de Área**; además de atender los asuntos relativos a las Juntas y Comisarías Municipales.-----

Artículo 214.- La Oficialía Mayor, para el desempeño de sus funciones, contará con las siguientes dependencias: **Jefatura de Departamento de Servicios Generales y Eventos Especiales**; Dirección de Recursos Humanos, que se integrará por una Jefatura de Departamento de Personal, una Jefatura de Departamento de Capacitación, **integrada esta última por una Jefatura de área de Capacitación**; y una Jefatura de Departamento de Calidad, **integrada por una Jefatura de Área de Control de Incidencias**; Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, que se integrará por una Jefatura del Departamento de Compras y una Jefatura del Departamento de Control Patrimonial; Dirección de Taller Mecánico, que



ACTAS DE CABILDO

tendrá una Jefatura de Área del propio Taller; y Dirección de Sistemas, que se integrará por una Jefatura de Departamento de Redes y una Jefatura de Área de Mantenimiento.

Artículo 223.- La Tesorería Municipal para el desempeño de sus funciones, contará con las siguientes dependencias: Dirección de Ingresos, que se integrará por una Jefatura de Departamento de Ejecución y una **Jefatura de Departamento de Recaudación**; Dirección de Egresos y Contabilidad, que se integrará por una Jefatura de Área de Control Presupuestal y una Jefatura de Departamento de Contabilidad; Dirección de Catastro Municipal, que se integrará por una Jefatura de Departamento Administrativo y de Servicios y una Jefatura de Departamento del Suelo; y la Dirección de Inspección y Licencias, que se integrará por una Jefatura de Departamento de Inspección **que contará con una Jefatura de área de Supervisión Turno Nocturno**; una Jefatura de Departamento de Licencias **que contará con una Jefatura de Área de Licencias, y una Jefatura de Área de Administración, que dependerá directamente de la Dirección.**

Artículo 234.- Para el desenvolvimiento de sus funciones, la Dirección General de Desarrollo Sustentable contará con cuatro Direcciones de Área: la Dirección de Construcción, que contará con dos Jefaturas de Departamento, la de Proyectos y Presupuestos y la de Supervisión; la Dirección de Mantenimiento, que a su vez contará con dos Jefaturas de Departamento: la de Mantenimiento de Edificios y la de **Rehabilitación** de Vialidades; la Dirección de Desarrollo Urbano, que contará con tres Jefaturas de Departamento: de Planeación y Regulación Urbana, de Licencias de Construcción y de Inspección y Supervisión de Obras **que, a su vez, contará con una Jefatura de Área de Inspección y Supervisión de Obra**; y una Dirección de Ecología, que tendrá una Jefatura de Área de Calidad Ambiental; teniendo dichas Direcciones las siguientes funciones: ...

Artículo 240.- Para tal efecto, la Dirección General de Servicios Públicos contará con las siguientes dependencias: Dirección de Limpia y Sanidad, que se integrará por las Jefaturas de Departamento: de Limpia y Sanidad y de Relleno Sanitario, y las Jefaturas de Área de Lotes Baldíos, de Recolección de Residuos Sólidos Turno Matutino, Recolección de Residuos Sólidos Turno Vespertino y Recolección de Residuos Sólidos Turno Nocturno; Dirección de Parques y Jardines, que se integrará por la Jefatura de Departamento de Parques y Jardines, y las Jefaturas de Área de Parques y espacios Deportivos; Dirección de Alumbrado Público, que se integrará por la Jefatura de Departamento de Alumbrado Público y Jefatura de Área de Medición; la Jefatura de **Área de Personal** y la Jefatura de Departamento de Control de Mascotas.

Artículo 258.- La Dirección General de Desarrollo Humano contará con cinco Direcciones de Área: la Dirección de Desarrollo Económico, que se integrará por la Jefatura de Departamento del Centro Municipal de Negocios y la Jefatura de Departamento de Promoción Económica que, a su vez, tendrá tres Jefaturas de Área: de Promoción Turística, de Servicios Empresariales y de CONOCER; la Dirección de Desarrollo Social, que se integrará por las Jefaturas de Departamento de Vivienda y de Programas Sociales; la Dirección de Desarrollo Rural, que se integrará por la Jefatura de Departamento de Gestión y Operación y la Jefatura de Departamento de Vinculación; la Dirección de Cultura y Educación, que se integrará por la jefatura de Departamento de Cultura y Educación, **la Jefatura de Área de Administración** y la Jefatura de Área de Eventos Culturales; y la Dirección de Fomento Deportivo.

QUINTO.- Es de aprobarse y se aprueba agregar la fracción III bis al artículo 222 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, para quedar como sigue:-----

222.- ...

I.- ... a la III.- ...

III bis.- **Determinar en cantidad líquida las obligaciones fiscales provenientes de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, que deba percibir el erario municipal.**

IV a la XXX...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima"

SEGUNDO.- El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 140 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Colima.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan a las modificaciones contenidas en el presente acuerdo.

CUARTO.- Las menciones que se hagan en otros ordenamientos de las dependencias municipales cuya denominación queda modificada por esta reforma, se entenderán referidas a las dependencias municipales de nueva creación, con su denominación actualizada.

Dado en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 12 días del mes de enero del año 2016 dos mil dieciséis.

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez señaló: Sólo para hacer referencia en el acuerdo respecto de la reforma al Artículo 64 y el Artículo 222, nada más por técnica legislativa comentar que el Artículo 64 se está haciendo una modificación a la Fracción I, pero después de la Fracción I y existe la Fracción de la II a la XII, nada más hacer referencia en el artículo, y



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

en el Artículo 222 después de la Fracción III BIS que se está adicionando, existe la Fracción de la IV a la XXX, nada más hacer referencia para que no se vaya a entender que estamos derogando el resto del artículo que no se está modificando.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Muchas gracias Regidora, solicito al Secretario del Ayuntamiento, se hagan las modificaciones y el corrimiento correspondiente.-----

El acuerdo fue aprobado de manera nominal por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMO PUNTO.- La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dió lectura al dictamen que aprueba remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del mes de diciembre de 2015, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el ING. JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ ORTEGA, Síndico Municipal y el LIC. HECTOR INSUA GARCIA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y Artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, 106 y 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:-----

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-22/2016, de fecha 9 de Enero de 2016, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, y turnado a ésta Comisión, el oficio No. 02-TMC-002/2016, suscrito por el Tesorero Municipal, mediante el cual turna para su autorización y remisión al H. Congreso del Estado, la cuenta pública correspondiente al mes de diciembre de 2015, con la finalidad de que se emita el dictamen respectivo.-----

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, así como el artículo 72, fracciones IV y VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 10, fracciones II y VII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, remitió a la Secretaria del Ayuntamiento la cuenta pública correspondiente al mes den diciembre de 2015, para que en los términos de los artículos 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se otorgara la autorización, remisión y dictamen de la cuenta pública mensual de Diciembre 2015.-----

TERCERO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción IV, Inciso b), establece entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, la de Remitir mensualmente al Congreso, a más tardar el día 15, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior.-----

CUARTO Que de conformidad con el contenido del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, la cuenta pública mensual, corresponde al reporte de la gestión financiera, como parte integral de la cuenta pública anual, que rinden los municipios. Documento que deberán contener: el detalle de los ingresos recaudados, así como el registro de los egresos ejercido de conformidad con el presupuesto anual; el estado de situación financiera, y el estado analítico de activos, pasivos y deuda.-----

Que derivado del análisis realizado por la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal al Estado de situación Financiera al 31 de Diciembre de 2015, con relación al correspondiente al mes de Noviembre, se observa:-----

Un incremento en el saldo del activo por un importe de \$7,114,793.86 (SIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N.), consecuencia del registro por la capitalización



ACTAS DE CABILDO

de obras públicas y compra de equipo de transporte, no obstante que la liquides se vio disminuida por un monto de \$ 16,387,060.45 (DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS 45/100 M.N.), mismo que se observa en el saldo de la cuenta de bancos.

Por otra parte el saldo del pasivo al 31 de Diciembre, muestra un incremento de \$31,661,150.95 (TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 95/100 M.N.), mismo que se ve reflejado en los saldo de las cuentas de servicio personales por pagar a corto plazo con un monto adicional de \$4,323,368.25 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.), proveedores por una cantidad adicional de \$5,172,460.58 (CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 58/100 M.N.), y por el anticipo de participaciones federales con una diferencia adicional de \$24,583,333.33 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

QUINTO.- Que el importe total de ingreso al mes de Diciembre es de \$611'386,850.62 (SEISCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 62/100 M.N.), correspondiendo a las participaciones y aportaciones federales el 59.87%, y el resto a recaudación municipal; cabe destacar que al mes de revisión la recaudación es mayor a la estimada en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015 por \$107'628,445.80 (CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.).

En tanto el importe total de los egresos acumulados devengados al mes de Diciembre, es de \$628'826,664.02, (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.) cifra superior al presupuesto originalmente autorizado.

Cabe destacar que como resultado de las operaciones contables y financieras registradas en el analítico de ingresos y egresos, se determina un déficit durante el mes de Diciembre por \$17'439,813.40 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 40/100 M.N.), derivado de la diferencia de los egresos acumulados devengados por la cantidad de \$628'826,664.02 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.) y el total del ingreso al mes de diciembre de \$611'386,850.62 (SEISCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 62/100 M.N.).

SEXTO.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Colima, la autorización de aprobación y remisión de la cuenta pública mensual, no impide que los órganos Fiscalizadores del Municipio y del Estado puedan proceder en la determinación y fincamiento de responsabilidades a los servidores públicos que incurran en ellas, en tal sentido esta Comisión de Hacienda reconoce que la Contraloría Municipal, como órgano de control interno podrá fincar responsabilidades si derivado de sus revisiones, determina faltas a los preceptos legales, de uso y administración de la Hacienda Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta comisión, conjuntamente con el Sindico Municipal, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Que es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen de revisión y remisión de los resultados de la cuenta pública mensual correspondiente al mes de Diciembre de 2015, la cual se adjunta al presente dictamen, de conformidad a los artículos 45, fracción IV, Inciso b) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, Artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

SEGUNDO.- Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión se autorice la remisión, en tiempo y forma, por conducto del Presidente Municipal, al H. Congreso del Estado, para los efectos de su revisión y fiscalización correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 12 de Enero del 2016.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOPRIMER PUNTO.- En este punto se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:**



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

UNO.- El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano señaló: Solamente para solicitar se nos haga del conocimiento los avances que tienen los compromisos con la Organización Civil Cómo Vamos Colima, a efecto de conocer los acuerdos y parámetros que se vengán determinando para la información contable y financiera de la presente administración.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Instruyo al Secretario del Ayuntamiento recabe la información solicitada por el Regidor Oscar Valdovinos para ser presentada de manera formal en la próxima Sesión de Cabildo.-----

DECIMOSEGUNDO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 11 horas con 35 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

LIC. HECTOR INSUA GARCIA,
Presidente Municipal.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento.

C. JOSE ALEJANDRO SANCHEZ ORTEGA.
Síndico Municipal.

REGIDORES:

**C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA
ALVAREZ.**

LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA.

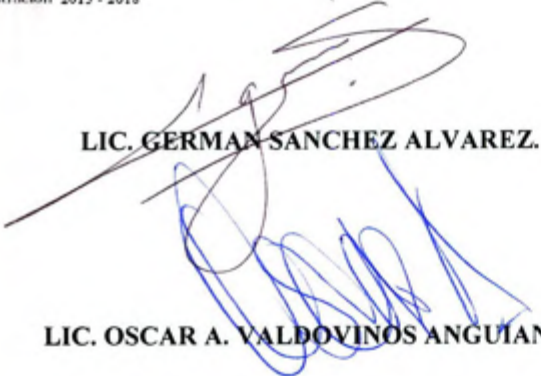
**C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO
HERNANDEZ.**

LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

72
ACTAS DE CABILDO


LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.


LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.


LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.


C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.


LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.


LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ.


PROFRA. MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 15, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 12 de enero de 2015.
*vero

